

ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO

ALCALDÍA TLALPAN

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

CAPÍTULO 3000 "SERVICIOS GENERALES"

Auditoría ASCM/91/21

FUNDAMENTO LEGAL

La auditoría se llevó a cabo con fundamento en los artículos 122, apartado A, base II, sexto y séptimo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1; 29, apartado D, inciso h); y 62 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción CXI, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1; 2, fracciones XIV y XLII; inciso a); 3; 8, fracciones I, II, IV, VI, VII, VIII, IX, XXVI y XXXIII; 9; 10, incisos a) y b); 14, fracciones I, VIII, XVII, XX y XXIV; 22; 24; 27; 28; 30; 32; 33; 34; 35; 36; 37; 61; y 62 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; 1; 4; y 6, fracciones VI, VII, VIII, XIII y XXXVI; y 31 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México.

ANTECEDENTES

La Alcaldía Tlalpan ocupó el séptimo lugar respecto del presupuesto ejercido en 2021 por las 16 alcaldías de la Ciudad de México (39,631,126.5 miles de pesos), con un monto de 2,503,707.3 miles de pesos, que representó el 6.3% del total erogado por dichos órganos político-administrativos y fue inferior en 0.9% (22,714.9 miles de pesos) al presupuesto asignado originalmente (2,526,422.2 miles de pesos).

En el informe de la Cuenta Pública de 2021, la Alcaldía Tlalpan reportó que en el capítulo 3000 "Servicios Generales", ejerció 621,969.3 miles de pesos (24.8% de su presupuesto total), lo que significó un incremento del 14.7% (79,885.2 miles de pesos) en relación con el presupuesto original autorizado para dicho capítulo (542,084.1 miles de

pesos) y una disminución de 13.1% (93,804.9 miles de pesos) respecto al monto ejercido en 2020 (715,774.2 miles de pesos).

Del presupuesto ejercido en el capítulo 3000 "Servicios Generales" (621,969.3 miles de pesos), destacó lo correspondiente a la partida 3112 "Servicio de Energía Eléctrica" (181,497.8 miles de pesos), que significó el 29.2% del total erogado en el capítulo y el 7.2% del presupuesto total ejercido por la Alcaldía Tlalpan (2,503,707.3 miles de pesos).

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se propuso de conformidad con los siguientes criterios generales de selección, contenidos en el Manual de Selección de Auditorías vigente de esta entidad de fiscalización superior.

"Importancia Relativa". Se eligió dicho capítulo debido a que el presupuesto ejercido de 621,969.3 miles de pesos, presentó un incremento del 14.7 % (79,885.2 miles de pesos) en relación con el presupuesto original autorizado (542,084.1 miles de pesos) y una disminución del 13.1% (93,804.9 miles de pesos) respecto al presupuesto ejercido en 2020 (715,774.2 miles de pesos).

"Exposición al Riesgo". Dicho capítulo se seleccionó por estar expuesto a riesgos de errores y propenso a ineficiencias e incumplimiento de metas y objetivos.

"Presencia y Cobertura". Se seleccionó el referido capítulo para garantizar que eventualmente se revise el sujeto de fiscalización y todos los conceptos susceptibles de ser auditados por estar incluidos en la Cuenta pública de la Ciudad de México.

OBJETIVO

Consistió en revisar y evaluar que el presupuesto aplicado por la Alcaldía Tlalpan en el capítulo 3000 "Servicios Generales", se haya registrado, aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de acuerdo con la normatividad y

ordenamientos aplicables; y destinado al cumplimiento de actividades, programas, proyectos y atribuciones del órgano político-administrativo.

ALCANCE Y DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA

Se integraron por partida los presupuestos original y ejercido por la Alcaldía Tlalpan en el capítulo 3000 "Servicios Generales".

Se revisó, en cuanto a los elementos que integraron el objetivo de la auditoría, de manera enunciativa, mas no limitativa, lo siguiente:

Gasto Registrado

Se verificó que las operaciones del sujeto de fiscalización se encontraran registradas contable y presupuestalmente, que reflejaran las operaciones de cada uno de los momentos contables del gasto y que explicaran la evolución del ejercicio presupuestal.

Gasto Aprobado

Se verificó que el proceso de programación, presupuestación, integración (Módulos de Integración por Resultados y de Integración Financiera), y autorización del presupuesto se haya ajustado a la normatividad aplicable; y que existiera congruencia entre la documentación soporte, como el Programa Operativo Anual (POA), el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (PAAAPS), el Techo Presupuestal, el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y la autorización del Congreso de la Ciudad de México.

Gasto Modificado

Se verificó que el origen y destino de los recursos, materia de las afectaciones al presupuesto, se hayan justificado y autorizado; y que se hayan destinado al cumplimiento de metas y objetivos, en apego a la normatividad aplicable.

Gasto Comprometido

Se verificó que los procesos de programación (POA, PAAAPS, etc.), solicitud, autorización, adjudicación, contratación y reporte de las operaciones a las instancias correspondientes, se hayan apegado a la normatividad aplicable.

Gasto Devengado

Se verificó que los pagos realizados con cargo al presupuesto se encontraran debidamente soportados con la documentación e información que comprobara la prestación de los servicios, de conformidad con la normatividad aplicable y en cumplimiento de los instrumentos jurídicos formalizados en cada caso.

Gasto Ejercido

Se verificó, por medio de la revisión a la información del sujeto de fiscalización, que la documentación soporte justificativa y comprobatoria de las operaciones se haya emitido, resguardado y que haya reunido los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

Gasto Pagado

Se verificó que las obligaciones a cargo del sujeto de fiscalización se hayan extinguido mediante el pago, y que éste se haya acreditado y realizado en cumplimiento de la normatividad aplicable y de los instrumentos jurídicos que dieron origen a la obligación. En su caso, se practicaron las compulsas y confirmaciones necesarias para ello.

Cumplimiento

Se verificó que el sujeto de fiscalización haya cumplido la normatividad aplicable y la observancia de las leyes, reglamentos, lineamientos, normas, políticas, manuales, instrumentos jurídicos o cualquier otro mecanismo en vigor establecido para regular las actuaciones de los servidores públicos, en relación al rubro revisado; así como las acciones de control y vigilancia implementadas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones y atribuciones del órgano político-administrativo en las materias de su competencia.

Para determinar la muestra revisada se consideraron los criterios siguientes:

1. Se integraron las cifras consignadas en la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2021 y en la base de datos de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) que la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) proporcionó a esta entidad de fiscalización.
2. Se integró el monto ejercido con cargo al capítulo 3000 "Servicios Generales" con el objeto de identificar las partidas representativas en cuanto al monto ejercido.
3. La muestra de auditoría se realizó por muestreo no estadístico, para lo cual se consideraron las operaciones más representativas registradas con cargo a la partida 3112 "Servicio de Energía Eléctrica".
4. Se integraron las CLC emitidas con cargo a la partida 3112 "Servicio de energía eléctrica" en la que se ejercieron recursos con cargo al capítulo 3000 "Servicios Generales".
5. El 14.8% del presupuesto ejercido en el capítulo 3000 "Servicios Generales" correspondieron a recursos locales (92,288.9 miles de pesos) y el 85.2% a recursos federales (529,680.4 miles de pesos), por lo que, los 140,118.7 miles de pesos seleccionados como muestra de auditoría provinieron de recursos federales.
6. Una vez que se integraron las obligaciones pagadas con cargo a la partida seleccionada, se determinó una muestra de éstos para la aplicación de las pruebas de auditoría.

El gasto de la Alcaldía Tlalpan con cargo al capítulo 3000 "Servicios Generales" ascendió a 621,969.3 miles de pesos, mediante 960 CLC y 31 Documentos Múltiples (DM), los cuales se pagaron con recursos locales y federales. Derivado de los trabajos que se llevaron a cabo en la fase de planeación de la auditoría y del estudio y evaluación preliminar del control interno, se determinó revisar un monto de 140,118.7 miles de pesos, por medio de 13 CLC expedidas con cargo a la partida 3112 "Servicio de Energía Eléctrica" de las 37 partidas de

gasto que integran el presupuesto ejercido en el rubro revisado, así como su documentación justificativa y comprobatoria, que representa el 22.5% del total ejercido en el rubro, función de gasto (o su equivalente) examinado.

La muestra seleccionada se integró de la siguiente forma:

(Miles de pesos)

Partida	Universo				Muestra			
	Cantidad		Presupuesto ejercido	%	Cantidad		Presupuesto ejercido	%
	CLC	Documento Múltiple			CLC	Documento Múltiple		
3112 "Servicio de Energía Eléctrica"	83	0	181,497.8	29.2	13	0	140,118.7	77.2
Otras 36 partidas	<u>877</u>	<u>31</u>	<u>440,471.5</u>	<u>70.8</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0.0</u>	<u>0.0</u>
Total del capítulo 3000 "Servicios Generales"	<u>960</u>	<u>31</u>	<u>621,969.3</u>	<u>100.0</u>	<u>13</u>	<u>0</u>	<u>140,118.7</u>	<u>22.5</u>

Origen de los recursos:

El universo del presupuesto ejercido (621,969.3 miles de pesos) y la muestra revisada (140,118.7 miles de pesos), corresponden a los recursos y fondos o programas siguientes:

(Miles de pesos)

Origen de los recursos				Fondo o programa al que pertenecen los recursos de origen federal			
Locales		Federales		Universo		Muestra	
Universo	Muestra	Universo	Muestra	Denominación del fondo o programa	Importe	Denominación del fondo o programa	Importe
92,288.9	0.0	529,680.4	40,118.7	15O210 No Etiquetado Recursos Federales- Participaciones a Entidades Federativas y Municipios-Fondo General de Participaciones-2021- Original de la URG	67,661.5	15O210 No Etiquetado Recursos Federales-Participaciones a Entidades Federativas y Municipios-Fondo General de Participaciones-2021- Original de la URG	1,585.6
				15O310 No Etiquetado Recursos Federales- Participaciones a Entidades Federativas y Municipios- Fondo de Fomento Municipal-2021- Original de la URG	11,179.5	15O310 No Etiquetado Recursos Federales-Participaciones a Entidades Federativas y Municipios-Fondo de Fomento Municipal-2021- Original de la URG	0.0
							Continúa...

...continuación

Origen de los recursos		Fondo o programa al que pertenecen los recursos de origen federal					
Locales		Federales		Universo		Muestra	
Universo	Muestra	Universo	Muestra	Denominación del fondo o programa	Importe	Denominación del fondo o programa	Importe
				15O410 No Etiquetado Recursos Federales- Participaciones a Entidades Federativas y Municipios- Participaciones en el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios- 2021-Original de la URG	1,638.5	15O410 No Etiquetado Recursos Federales-Participaciones a Entidades Federativas y Municipios- Participaciones en el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios- 2021-Original de la URG	0.0
				15O411 No Etiquetado Recursos Federales- Participaciones a Entidades Federativas y Municipios- Participaciones en el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios- 2021-Original Reasignado por Excepción	82.6	15O411 No Etiquetado Recursos Federales-Participaciones a Entidades Federativas y Municipios- Participaciones en el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios- 2021-Original Reasignado por Excepción	0.0
				15O510 No Etiquetado Recursos Federales- Participaciones a Entidades Federativas y Municipios- Fondo de Fiscalización y Recaudación-2021- Original de la URG	5,292.2	15O510 No Etiquetado Recursos Federales-Participaciones a Entidades Federativas y Municipios- Fondo de Fiscalización y Recaudación-2021- Original de la URG	0.0
				15O610 No Etiquetado Recursos Federales- Participaciones a Entidades Federativas y Municipios- Participaciones a la Venta Final de Gasolina y Diesel-2021-Original de la URG	10,172.2	15O610 No Etiquetado Recursos Federales-Participaciones a Entidades Federativas y Municipios- Participaciones a la Venta Final de Gasolina y Diesel-2021-Original de la URG	0.0
				15OB10 No Etiquetado Recursos Federales- Participaciones a Entidades Federativas y Municipios- Participaciones en el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos- 2021-Original de la URG	191.4	15OB10 No Etiquetado Recursos Federales-Participaciones a Entidades Federativas y Municipios- Participaciones en el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos- 2021-Original de la URG	0.0

Continúa...

...continuación

Origen de los recursos		Fondo o programa al que pertenecen los recursos de origen federal					
Locales		Federales		Universo		Muestra	
Universo	Muestra	Universo	Muestra	Denominación del fondo o programa	Importe	Denominación del fondo o programa	Importe
				15OB11 No Etiquetado Recursos Federales- Participaciones a Entidades Federativas y Municipios- Participaciones en el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos- 2021-Original Reasignado por Excepción	255.5	15OB11 No Etiquetado Recursos Federales-Participaciones a Entidades Federativas y Municipios- Participaciones en el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos- 2021-Original Reasignado por Excepción	0.0
				15OC10 No Etiquetado Recursos Federales- Participaciones a Entidades Federativas y Municipios-Fondo de Compensación del Impuesto de Automóviles Nuevos (ISAN) -2021- Original de la URG	1,277.2	15OC10 No Etiquetado Recursos Federales-Participaciones a Entidades Federativas y Municipios-Fondo de Compensación del Impuesto de Automóviles Nuevos (ISAN) -2021- Original de la URG	0.0
				15OC11 No Etiquetado Recursos Federales- Participaciones a Entidades Federativas y Municipios-Fondo de Compensación del Impuesto de Automóviles Nuevos (ISAN)-2021- Original Reasignado por Excepción	8.7	15OC11 No Etiquetado Recursos Federales-Participaciones a Entidades Federativas y Municipios-Fondo de Compensación del Impuesto de Automóviles Nuevos (ISAN)-2021- Original Reasignado por Excepción	0.0
				15OD13 No Etiquetado Recursos Federales- Participaciones a Entidades Federativas y Municipios-Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)- 2021-Liquididad de Recursos Adicionales de Principal	38.4	15OD13 No Etiquetado Recursos Federales-Participaciones a Entidades Federativas y Municipios-Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)- 2021-Liquididad de Recursos Adicionales de Principal	0.0

Continúa...

...continuación

Origen de los recursos		Fondo o programa al que pertenecen los recursos de origen federal					
Locales		Federales		Universo		Muestra	
Universo	Muestra	Universo	Muestra	Denominación del fondo o programa	Importe	Denominación del fondo o programa	Importe
				15OF13 No Etiquetado Recursos Federales- Participaciones a Entidades Federativas y Municipios-Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) Ajuste Definitivo Año Inmediato Anterior-2021- Líquida de Recursos Adicionales de Principal	2,919.0	15OF13 No Etiquetado Recursos Federales-Participaciones a Entidades Federativas y Municipios-Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) Ajuste Definitivo Año Inmediato Anterior-2021- Líquida de Recursos Adicionales de Principal	0.0
				15OG10 No Etiquetado Recursos Federales- Participaciones a Entidades Federativas y Municipios-Incentivo por la Recaudación del ISR de Bienes Inmuebles- 2021-Original de la URG	4,038.4	15OG10 No Etiquetado Recursos Federales-Participaciones a Entidades Federativas y Municipios-Incentivo por la Recaudación del ISR de Bienes Inmuebles- 2021-Original de la URG	0.0
				15OZ04 No Etiquetado Recursos Federales- Participaciones a Entidades Federativas y Municipios-Rendimientos Financieros-2020-Líquida de Interés de Recursos Adicionales de Principal	3,568.6	15OZ04 No Etiquetado Recursos Federales-Participaciones a Entidades Federativas y Municipios-Rendimientos Financieros-2020-Líquida de Interés de Recursos Adicionales de Principal	0.0
				25P110 Etiquetado Recursos Federales-Aportaciones Federales Para Entidades Federativas y Municipios-Fondo de Aportaciones Para el Fortalecimiento de los Municipios y Las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)- 2021-Original de la URG	421,111.2	25P110 Etiquetado Recursos Federales-Aportaciones Federales Para Entidades Federativas y Municipios-Fondo de Aportaciones Para el Fortalecimiento de los Municipios y Las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)- 2021-Original de la URG	138,533.1

Continúa...

...continuación

Origen de los recursos		Fondo o programa al que pertenecen los recursos de origen federal					
Locales		Federales		Universo		Muestra	
Universo	Muestra	Universo	Muestra	Denominación del fondo o programa	Importe	Denominación del fondo o programa	Importe
				25P114 Etiquetado Recursos Federales-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios-Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)-2021-Líquida de Interés de Recursos Adicionales de Principal	245.5	25P114 Etiquetado Recursos Federales-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios-Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)-2021-Líquida de Interés de Recursos Adicionales de Principal	0.0
<u>92,288.9</u>	<u>0.0</u>	<u>529,680.4</u>	<u>140,118.7</u>		<u>529,680.4</u>		<u>140,118.7</u>

Los contratos seleccionados fueron los siguientes:

(Miles de pesos)

Número de contrato	Nombre del proveedor, prestador de servicios o contratista	Objeto del contrato	Importe	
			Total	Muestra
Consolidado	Sistemas Electrónicos Metropolitanos, S.A.P.I. de C.V.	Pago por el servicio del suministro de energía eléctrica.		138,533.1
Consolidado	Comisión Federal de Electricidad	Pago por el servicio del suministro de energía eléctrica.		1,585.6
			<u>181,497.8</u>	<u>140,118.7</u>

NOTA: El importe total incluye los montos de los dos contratos y que corresponde al total ejercido en la partida 3112 "Servicio de Energía Eléctrica".

El muestreo de auditoría se fundamentó en la Norma Internacional de Auditoría (NIA) 530, "Muestreo de Auditoría", emitida por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), la Norma Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) 1530, "Muestreo de Auditoría", emitida por el Comité de Normas Profesionales de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), y en el Manual del Proceso General de Fiscalización de la Auditoría Superior de la Ciudad de México (ASCM).

Los trabajos de auditoría se realizaron con la Dirección General de Administración de la Alcaldía Tlalpan, por ser la unidad administrativa que se encarga de registrar las

operaciones al rubro sujeto a revisión; y los procedimientos de auditoría se aplicaron a las áreas e instancias que intervinieron en su operación.

PROCEDIMIENTOS, RESULTADOS Y OBSERVACIONES

Estudio y Evaluación del Control Interno

1. Resultado

El resultado general del estudio y evaluación del control interno de la Alcaldía Tlalpan, se encuentra descrito en el Resultado núm. 1 del Informe Individual de Auditoría con clave ASCM/90/21, el cual considera las áreas de oportunidad dirigidas al fortalecimiento del control interno del sujeto de fiscalización.

Con la finalidad de revisar el capítulo 3000 “Servicios Generales” se llevó a cabo el estudio y evaluación del control interno del sujeto de fiscalización y del que se desprendió un estatus integrado por el diseño, la implementación y la eficacia operativa. En éste último aspecto se detonó que el manual administrativo con registro núm. MA-54/231219-OPA-TLP-11/010819, contiene 2 procedimientos de los cuales ninguno estuvo relacionado con el capítulo 3000 “Servicios Generales”, relativos a los momentos contables del gasto aprobado, modificado, ejercido y pagado, por ello es importante atender el área de oportunidad señalada a continuación:

Componente	Área de Oportunidad
Actividades de control Interno	Contar con procedimientos en su manual administrativo que se relacionen con las operaciones específicas de los momentos contables del gasto aprobado, modificado, devengado, ejercido y pagado para el rubro revisado.

Mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0892/22 de fecha 6 de diciembre del 2022 notificado personalmente a la Alcaldía el mismo día, se envió el Informe de Resultados de Auditoría y se citó a confronta.

En la confronta por escrito mediante plataforma digital celebrada el 21 de diciembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuarto del “Acuerdo para la realización

de las reuniones de confrontas a través de videoconferencias o por escrito mediante plataformas digitales, a partir de la revisión de la Cuenta Pública 2020 y posteriores”, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 677 del 6 de septiembre de 2021; la Subdirección de Cumplimiento de Auditorías, en la Alcaldía Tlalpan mediante la plataforma Dropbox proporcionó el oficio núm. AT/DGA/SCA/3356/2022 del 19 de diciembre de 2022, con el que anexó copia del oficio núm. AT/DGA/DMATIC/JUDMA/017/2022 del 14 de diciembre de 2022, mediante el cual la Jefatura de Unidad Departamental de Modernización Administrativa envió a la Subdirección de Cumplimiento de Auditorías de la Alcaldía Tlalpan, el procedimiento denominado “Registro de Compromisos”, sin embargo, el sujeto de fiscalización debió proporcionar información adicional relativa a los procedimientos de cada uno de los momentos contables del gasto, aprobado, modificado, devengado, ejercido y pagado, por lo que la presente observación se modifica parcialmente.

Recomendación

ASCM-91-21-1-TLA

Es conveniente que la Alcaldía Tlalpan, mediante la unidad administrativa responsable, establezca mecanismos de control y supervisión para garantizar que su manual administrativo cuente con procedimientos relacionados con los momentos contables del gasto aprobado, modificado, devengado, ejercido y pagado, de las operaciones con cargo al capítulo 3000 “Servicios Generales”.

Registro de las Operaciones

2. Resultado

Se verificó que el sujeto de fiscalización haya efectuado en tiempo y forma el registro contable y presupuestal de los momentos contables del gasto aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de las operaciones relacionadas con el capítulo 3000 “Servicios Generales”, en las cuentas establecidas en el Manual de Contabilidad de la Ciudad de México Poder Ejecutivo, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 53, del 24 de abril de 2017, vigente en 2021; que éstos hayan sido congruentes con la información registrada por la SAF, y la reportada en la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2021 de conformidad con la Ley General de Contabilidad

Gubernamental, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* del 31 de diciembre de 2008; el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicado en el *Diario Oficial de la Federación* del 20 de agosto de 2009 y su mejora publicada en el mismo medio el 2 de enero de 2013, todos vigentes en 2021; así como los reportes auxiliares emitidos por el órgano político-administrativo hayan sido congruentes con la información reportada en la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2021 y que hayan sido registrados presupuestalmente de acuerdo con su naturaleza y con el Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México, vigente en 2021, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 522 Bis del 26 de enero de 2021. Al respecto se realizó lo siguiente:

1. Mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0651/22 del 31 de agosto de 2022, la Dirección General de Auditoría de Cumplimiento Financiero “B” de la ASCM solicitó a la Alcaldía Tlalpan, proporcionar los reportes auxiliares presupuestales y contables de las operaciones con cargo al capítulo 3000 “Servicios Generales”, en específico la partida 3112 “Servicio de Energía Eléctrica”. En respuesta, mediante la plataforma Dropbox, la Subdirección de Cumplimiento de Auditoría de la Alcaldía Tlalpan, proporcionó un archivo en formato Excel con los reportes auxiliares presupuestales de las operaciones con cargo al capítulo 3000 “Servicios Generales”. En su análisis, se verificaron los importes correspondientes al registro presupuestal del gasto conforme al Manual de Contabilidad de la Ciudad de México Poder Ejecutivo.
2. Se constató que la Alcaldía Tlalpan realizó las cédulas de Conciliación de Cifras Programático-Presupuestales mensuales del ejercicio 2021, en las que se verificó la evolución presupuestal del capítulo 3000 “Servicios Generales”, en específico la partida 3112 “Servicio de Energía Eléctrica”, y se determinó que no presentaron diferencias, sin embargo, debió proporcionar los oficios de envío a la SAF correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2021.

En la confronta por escrito celebrada el 21 de diciembre de 2022, la Subdirección de Cumplimiento de Auditorías, en la Alcaldía Tlalpan mediante la plataforma Dropbox proporcionó el oficio núm. AT/DGA/SCA/3356/2022 del 19 de diciembre de 2022, con

el que remitió copia de los oficios mediante los cuales la Dirección General de Administración de la Alcaldía Tlalpan, envió a la Dirección General de Gasto Eficiente “A” de la SAF, las Cédulas de Conciliaciones de Cifras Programático-Presupuestales de los meses de enero a diciembre 2021; sin embargo, el sujeto de fiscalización presentó con desfase de 2 y 3 días naturales, respectivamente, las correspondientes a los meses de marzo y junio y debió proporcionar evidencia del envío a la SAF de las conciliaciones presupuestales de los meses de enero y abril, por lo que la presente observación se modifica parcialmente.

Por lo anterior, se determinó que la Alcaldía Tlalpan debió dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 165, fracción I, inciso a) de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 482, Tomo II el 31 de diciembre de 2018, vigente en 2021, que indica:

“Artículo 165. Las [...] Alcaldías deberán proporcionar a la Secretaría la siguiente información:

”I. Mensualmente, dentro de los primeros diez días del mes siguiente.

”a) Conciliación del ejercicio presupuestal...”

3. Mediante los oficios núms. ASCM/CTA/0077/22 y ASCM/DGACF-B/0640/22 de fechas 7 de abril y 30 de agosto, ambos de 2022, la ASCM solicitó a la Dirección General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas en la SAF la información y documentación relacionadas con los registros presupuestales y contables de las etapas del gasto aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de las operaciones con cargo al capítulo 3000 “Servicios Generales”, de la Alcaldía Tlalpan. En respuesta, mediante los oficios núms. SAF/SE/DGACyRC/DEAC/0052/2022 y SAF/SE/DGACyRC/2926/2022 de fechas 18 de abril y 6 de septiembre, ambos de 2022, dicha unidad administrativa remitió información relacionada con los registros presupuestales y contables de las operaciones con cargo al capítulo 3000 “Servicios

Generales”, en específico la partida 3112 “Servicio de Energía Eléctrica”. Al respecto, se determinó lo siguiente:

Gasto Aprobado

(Miles de pesos)

Cuenta	Importe *	
	Debe	Haber
8211000000 “Presupuesto de Egresos Aprobado Sector Central”		2,526,422.2
8221000000 “Presupuesto de Egresos por Ejercer Sector Central”	2,526,422.2	
Total	<u>2,526,422.2</u>	<u>2,526,422.2</u>

* El importe señalado corresponde al total de presupuesto aprobado para la Alcaldía Tlalpan

Gasto Modificado

(Miles de pesos)

Cuenta	Importe *	
	Debe	Haber
8221000000 “Presupuesto de Egresos por Ejercer Sector Central”	83,285.6	
8231000000 “Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado Sector Central”		83,285.6
Total	<u>83,285.6</u>	<u>83,285.6</u>

* El importe señalado corresponde al presupuesto modificado registrado por la Alcaldía Tlalpan al capítulo 3000 “Servicios Generales”.

Gasto Comprometido

(Miles de pesos)

Cuenta	Importe *	
	Debe	Haber
8221000000 “Presupuesto de Egresos por Ejercer Sector Central”		140,118.7
8241000000 “Presupuesto de Egresos Comprometido Sector Central”	140,118.7	
Total	<u>140,118.7</u>	<u>140,118.7</u>

* El importe señalado corresponde al presupuesto comprometido por la Alcaldía Tlalpan, respecto a la muestra seleccionada en el capítulo 3000 “Servicios Generales”.

Gasto Devengado

(Miles de pesos)

Cuenta	Importe *	
	Debe	Haber
8241000000 "Presupuesto de Egresos Comprometido Sector Central"		140,118.7
8251000000 "Presupuesto de Egresos Devengado Sector Central"	140,118.7	
Total	<u>140,118.7</u>	<u>140,118.7</u>

* El importe señalado corresponde al presupuesto devengado registrado por la Alcaldía Tlalpan, respecto a la muestra seleccionada en el capítulo 3000 "Servicios Generales".

Gasto Ejercido

(Miles de pesos)

Cuenta	Importe *	
	Debe	Haber
8251000000 "Presupuesto de Egresos Devengado Sector Central"		140,118.7
8261000000 "Presupuesto de Egresos Ejercido Sector Central"	140,118.7	
Total	<u>140,118.7</u>	<u>140,118.7</u>

* El importe señalado corresponde al presupuesto ejercido por la Alcaldía Tlalpan, respecto a la muestra seleccionada del capítulo 3000 "Servicios Generales".

Gasto Pagado

(Miles de pesos)

Cuenta	Importe *	
	Debe	Haber
8261000000 "Presupuesto de Egresos Ejercido Sector Central"		140,118.7
8271000000 "Presupuesto de Egresos Pagado Sector Central"	140,118.7	
Total	<u>140,118.7</u>	<u>140,118.7</u>

* El importe señalado corresponde al presupuesto pagado por la Alcaldía Tlalpan respecto a la muestra del capítulo 3000 "Servicios Generales".

Por lo anterior, se concluye que la Alcaldía Tlalpan contó con los registros presupuestales de las operaciones relacionadas con los momentos contables del gasto aprobado, modificado, comprometido, ejercido y pagado del capítulo 3000 "Servicios Generales", en específico de la partida 3112 "Servicio de Energía Eléctrica" y que la información fue

congruente con los registros proporcionados por la SAF y lo reportado en la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2021, los cuales fueron registrados de acuerdo con su naturaleza y conforme al Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México vigente en 2021, de conformidad con la normatividad aplicable, sin embargo, presentó las conciliaciones de marzo y junio con desfase y debió contar con evidencia del envío de las conciliaciones presupuestales de los meses de enero y abril de 2021.

En el Informe Individual de Auditoría con clave ASCM/90/21, practicada a la Alcaldía Tlalpan, resultado núm. 2, recomendación ASCM-90-21-3-TLA, se considera el mecanismo de control y supervisión, para garantizar que se envíen las conciliaciones de cifras programático-presupuestales a la Secretaría de Administración y Finanzas dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, por lo que se dará tratamiento a dicha circunstancia como parte del seguimiento de la recomendación citada.

Gasto Aprobado

3. Resultado

Se verificó que el proceso de programación y presupuestación, así como de autorización del presupuesto de la Alcaldía Tlalpan se hayan ajustado a la normatividad aplicable; que en el POA del órgano político-administrativo se haya reflejado de forma desglosada el presupuesto asignado al rubro revisado, y en su techo presupuestal el presupuesto asignado al sujeto de fiscalización, y que ambos documentos hayan servido de base para la integración de su anteproyecto de presupuesto anual; que se hubiese tramitado oportunamente ante la SAF la aprobación del anteproyecto y proyecto de presupuesto de egresos; y que en la presupuestación de recursos para el capítulo 3000 “Servicios Generales”, se hayan considerado elementos reales de valoración, conforme al Manual de Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2021. Al respecto, se analizaron el techo presupuestal reportado, el Analítico de Claves, el POA, el Calendario Presupuestal y el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del sujeto de fiscalización, correspondientes al ejercicio fiscal de 2021, y se determinó lo siguiente:

1. Con el oficio núm. SAF/SE/717/2020 de fecha 02 de noviembre de 2020, la Subsecretaría de Egresos de la SAF, comunicó al titular del órgano político-administrativo el techo presupuestal de 2021, para la formulación de su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2021, por un monto de 2,505,750.4 miles de pesos.
2. Mediante el oficio núm. AT/C/ST/418/2020 del 12 de noviembre de 2020, la Secretaría Técnica del Concejo de la Alcaldía Tlalpan envió a la Subsecretaría de Egresos de la SAF los reportes del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2021, mediante correo electrónico el 13 de noviembre de 2020, en cumplimiento de lo establecido en el apartado A.3. "Reporte" del numeral I.VI. "Elaboración de Anteproyectos", del Manual de Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, vigente en 2021. La estructura del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2021 considera los elementos y bases para la programación; es decir, incluye objetivos, políticas, prioridades y metas de la alcaldía, en cumplimiento del Manual de Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2021; asimismo, en el POA de la Alcaldía Tlalpan se reflejó de forma desglosada el presupuesto total asignado al capítulo 3000 "Servicios Generales".
3. Con el objeto de verificar que en la presupuestación del capítulo 3000 "Servicios Generales" el órgano político-administrativo haya considerado elementos reales de valoración, la ASCM solicitó mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0651/22 del 31 de agosto de 2022, dicha información. En respuesta, la Alcaldía Tlalpan, mediante la plataforma Dropbox, proporcionó una nota informativa del 2 de septiembre de 2022 en la que la Subdirección de Presupuesto, área adscrita a la Alcaldía Tlalpan, comentó que en específico para la partida 3112 "Servicio de Energía Eléctrica" no se cuenta con mecanismos de control, sin embargo, "la programación presupuestal original se realiza con fundamento en lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, tomando en cuenta lo dispuesto en las Reglas de Carácter General para la elaboración e integración de los anteproyectos de presupuesto para el ejercicio 2021 de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías que conforman la

Administración Pública de la Ciudad de México y lo emitido en el Manual de Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, además de que es una partida que es etiquetada en el Techo Presupuestal, es decir el monto lo impone la SAF con información de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México (SOBSE)”.

Además, la Alcaldía Tlalpan proporcionó el histórico ejercido de 2011 a 2021 de la partida 3112 “Servicio de Energía Eléctrica”, información recabada por la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales en cumplimiento de lo establecido en el apartado A “De la Asignación Presupuestal”, fracción I. “Criterios Generales”, subapartado “A”, numeral 7, del Manual de Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2021, como evidencia documental.

4. En la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 498, Tomo II, del 21 de diciembre de 2020, se publicó el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2021, que en su artículo 7 estableció que a la Alcaldía Tlalpan se le asignó un presupuesto de 2,526,422.2 miles de pesos.
5. Por medio del oficio núm. SAF/SE/968/2020 del 21 de diciembre de 2020, la Subsecretaría de Egresos de la SAF comunicó al órgano político-administrativo el techo presupuestal autorizado a dicha alcaldía, por un monto de 2,526,422.2 miles de pesos. Con dicho oficio, la SAF envió en medio magnético el Decreto de Presupuesto de Egresos 2021, correspondiente al presupuesto aprobado por el Congreso de la Ciudad de México, por 2,526,422.2 miles de pesos y el analítico de claves presupuestales en el que se destinaron al capítulo 3000 “Servicios Generales”, un importe de 542,084.1 miles de pesos.

Asimismo, en dicho oficio la SAF indicó que la información del Calendario Presupuestal, debía enviarse a más tardar el 6 de enero de 2021 por medio del “Módulo de Calendarización Presupuestal” del Sistema Informático de Planeación de Recursos Gubernamentales (SAP-GRP) y remitirse mediante oficio y por correo electrónico.

6. En relación con el envío de la propuesta del calendario presupuestal, la Alcaldía Tlalpan proporcionó mediante la plataforma Dropbox el correo electrónico del 7 de enero de 2021, con el cual remitió la propuesta del calendario presupuestal, por lo que el sujeto de fiscalización cumplió lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Por medio del oficio núm. SAF/SE/0039/2021 del 13 de enero de 2021, la Subsecretaría de Egresos de la SAF comunicó a la Alcaldía Tlalpan el “Calendario Presupuestal 2021 autorizado” para esa Unidad Responsable del Gasto.

7. En la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 535 del 15 de febrero de 2021, se publicó el “Acuerdo por el que se da a conocer el Calendario de Presupuesto de las Unidades Responsables del Gasto de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2021”, de conformidad con el artículo 24, último párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2021 y los artículos 4, 5, 6, 7, 9 y 10 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en la *Gaceta Oficial de Ciudad de México* núm. 498, Tomo II, del 21 de diciembre de 2020.
8. Mediante la Circular núm. SAF/SE/DGPPCEG/001/2021 del 12 de marzo de 2021, la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto de la SAF comunicó a los titulares de las alcaldías entre otros, que el POA 2021 de las Unidades Responsables del Gasto se encuentra disponible en la dirección electrónica de la SAF: <https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/>. En su revisión se constató la publicación del POA correspondiente a la Alcaldía Tlalpan.
9. Mediante nota informativa del 2 de septiembre de 2022, emitida por la Subdirección de Presupuesto, la Alcaldía Tlalpan informó a la ASCM que, para el ejercicio fiscal de 2021, no se modificaron las cuentas bancarias correspondientes a las ministraciones de recursos fiscales y participaciones.

Por lo anterior, se concluye que el órgano político-administrativo elaboró su POA, en el cual se reflejó de forma desglosada el total del rubro revisado y éste sirvió de base para la integración de su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos; que en su analítico de claves se reflejó de forma desglosada el presupuesto del capítulo 3000 “Servicios Generales”; se enviaron a la SAF los reportes generados por el SAP-GRP referentes a los Módulos de Integración por Resultados y de Integración Financiera del órgano político-administrativo y contó con elementos reales de valoración para la presupuestación del capítulo 3000 “Servicios Generales”; asimismo, proporcionó evidencia del envío de la propuesta del Calendario Presupuestal de gasto a la SAF en tiempo, por lo que no se advierten observaciones que reportar para este resultado.

Gasto Modificado

4. Resultado

Se verificó que las afectaciones presupuestarias que tramitó el órgano político-administrativo para modificar el presupuesto original asignado al capítulo 3000 “Servicios Generales” se hayan sujetado a los montos aprobados, que hayan contado con las justificaciones y autorizaciones correspondientes, y hayan contribuido al cumplimiento de metas y objetivos, de conformidad con la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 482, Tomo II, del 31 de diciembre de 2018; el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 1 Bis del 2 de enero de 2019, y el Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 522 Bis del 26 de enero de 2021, todos vigentes en 2021. Al respecto, se analizaron 164 afectaciones presupuestarias y su documentación soporte.

Se determinó que en la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2021, la Alcaldía Tlalpan reportó en el capítulo 3000 “Servicios Generales”, un presupuesto original de 542,084.1 miles de pesos, el cual tuvo un incremento de 83,285.6 miles de pesos, para

quedar en un presupuesto modificado de 625,369.7 miles de pesos, y de éste se ejercieron 621,969.2 miles de pesos, presentando economías por 3,400.4 miles de pesos de conformidad con lo siguiente:

(Miles de pesos)

Concepto	Número de movimientos	Importe		
		Parcial	Subtotal	Total
Presupuesto original				542,084.1
Más:				
Ampliaciones compensadas	216	223,680.2		
Adiciones compensadas	147	254,006.9		
Ampliaciones líquidas	2	34.6		
Adiciones líquidas	<u>16</u>	16,308.6	494,030.2	
Menos:				
Reducciones compensadas	323	(393,341.6)		
Reducciones líquidas	<u>51</u>	<u>(17,403.1)</u>	(410,744.7)	
Modificación neta				<u>83,285.5</u>
Presupuesto modificado	<u>755</u>			<u>625,369.6</u>
Economías				<u>3,400.4</u>
Presupuesto ejercido				<u><u>621,969.2</u></u>

Los 755 movimientos se soportaron con 164 afectaciones presupuestarias autorizadas por la Subsecretaría de Egresos de la SAF, por conducto de la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto cuando se trata de afectaciones líquidas; y por medio de la Dirección General de Gasto Eficiente "A" de la Subsecretaría de Egresos, en el caso de afectaciones compensadas, en cumplimiento de los artículos 75, fracción IX y 81, fracción XIV, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como en los numerales 102 del apartado A, "De las Afectaciones Presupuestarias Compensadas"; y 110 del apartado B "De las Afectaciones Presupuestarias Líquidas", de la Sección Tercera "De las Afectaciones Presupuestarias", del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, todos vigentes en 2021.

Las afectaciones programático-presupuestarias con las que se modificó el presupuesto asignado originalmente al capítulo 3000 "Servicios Generales" fueron elaboradas,

autorizadas y tramitadas por los servidores públicos facultados para ello, en cumplimiento del artículo 87 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2021; y los movimientos se originaron para disponer de recursos, conforme a lo siguiente:

1. Las ampliaciones compensadas, por un monto de 223,680.2 miles de pesos, se señaló que “se efectuaron para adecuar el calendario toda vez que no fueron erogados los recursos con el calendario establecido y serán transferidos en los subsecuentes donde serán requeridos a fin de cumplir con las necesidades establecidas en esta alcaldía, para estar en condiciones de cubrir los pagos de servicio de energía eléctrica centralizado, para la contratación del servicio de limpieza para las oficinas e instalaciones de la alcaldía, centros comunitarios y cibercentros y para dotar a los trabajadores de la alcaldía de vestuario y equipo para sus labores al año permitiendo que tengan equipo de protección necesario para realizar sus actividades cotidianas de trabajo, lo que permitirá dar un mejor servicio a la ciudadanía tlalpense.”
2. Las adiciones compensadas, por un monto de 254,006.9 miles de pesos, se señaló que “se efectuaron para cubrir el pago de la nómina del personal bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios; para la adquisición de taquetes de plástico, expansores de tornillo y de cola cochino para tablaroca; para la contratación del servicio de arrendamiento de sillas de plástico, tablonés, lonas, carpetas, templetas, vallas de seguridad, manteles y sonido que serán utilizados para las diferentes actividades de la alcaldía; para cubrir las necesidades de servicio de impresión de lonas, dípticos, trípticos y demás artículos para informar a la ciudadanía de las diferentes actividades de la alcaldía; y para arrendar retroexcavadoras con pala mecánica y con martillo, excavadora de oruga mediana, camión tipo volteo, trotón y tráiler con góndola, maquinaria que será utilizada para la demolición de construcciones precarias .”
3. Las ampliaciones líquidas, por un monto de 34.6 miles de pesos, se señaló que “se [efectuaron] principalmente para realizar cambio de fuente de financiamiento, y con ello optimizar los recursos que le fueron asignados a esta alcaldía en cumplimiento con los tiempos establecidos en la Circular SAF/SE/006/2021 del 12 de octubre de 2021.”

4. Las adiciones líquidas, por un monto de 16,308.6 miles de pesos, se señaló que “se efectuaron para complementar los recursos y cubrir el Impuesto Sobre Nómina del personal de estructura, mandos medios y base en los que resta el presente ejercicio, para la adquisición de papelería de escritorio y diversos insumos como tijeras, elementos de cartón, calculadores de bolsillo, pinturas acrílicas, silicones que son requeridos en las actividades que realizan los trabajadores de esta alcaldía, para la contratación de servicio de mantenimiento a diversos equipos como guillotinas, engargoladoras entre otros, y para para realizar el registro del gasto al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF).”
5. Las reducciones compensadas, por un monto de 393,341.6 miles de pesos, se señaló que “se realizaron principalmente para reorientar recursos para cubrir las presiones de gasto, para llevar a cabo el adecuado registro en las áreas funcionales de 'Protección del medio ambiente y recursos naturales' y 'Mantenimiento de infraestructura pública' y cubrir los recursos en la partida 3112 'Servicio de energía eléctrica', y adecuar el calendario que permita atender las necesidades correspondientes en meses subsecuentes donde será requerido, ya que el recurso solicitado fue superior al requerimiento, además de que con los proveedores se logró cotizar a un precio menor al estimado”.
6. Las reducciones líquidas, por un monto de 17,403.1 miles de pesos, se señaló que “se realizaron con la finalidad de obtener un cierre presupuestal ordenado de conformidad a los tiempos establecidos en la Circular SAF/SE/006/2021 del 12 de octubre de 2021”.

En el análisis de las justificaciones a las afectaciones presupuestarias que modificaron el presupuesto asignado al capítulo 3000 “Servicios Generales”, se determinó que éstas se realizaron principalmente para adecuar los recursos en las partidas que lo requerían y por la calendarización de los recursos de acuerdo a las necesidades del sujeto de fiscalización, asimismo, se registraron economías en los procesos de adquisiciones, movimientos que fueron necesarios para cumplir los objetivos y metas de la Alcaldía Tlalpan, lo anterior conforme al artículo 86 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2021.

Por otra parte, se determinó una economía por un monto de 3,400.5 miles de pesos, asimismo, la alcaldía realizó dos reintegros a la SAF por medio de los oficios núms. AT/DGA/DRFP/0020/2022 y AT/DGA/DRFP/0021/2022 ambos del 4 de enero de 2022 depositados en la institución bancaria Scotiabank, S.A., a nombre del Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Finanzas/Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México y tres DM tramitados por medio del oficio núm. AT/DGA/DRFP/0018/2022 del 5 de enero de 2022. Por otra parte, la alcaldía proporcionó una nota informativa del 24 de octubre de 2022, mediante la cual la Subdirección de Presupuesto informó que “corresponde a diferentes rubros, con respecto al presupuesto participativo debido a que no fue solicitado por la Dirección General de Participación Ciudadana los recursos correspondientes al proyecto de la colonia 12-161 'Santa Úrsula Xitla', a los recursos disponibles en recursos consolidados o centralizados en las partidas 3361 'Servicio de apoyo administrativo y fotocopiado' y 3381 'Servicios de vigilancia' ya que dichos recursos son devengados conforme a los requerimientos de las áreas operativas y al requerimiento menor de documentos fotocopiados por las áreas administrativas y a las diferentes partidas como son 3121 'Gas', 3252 'Arrendamiento de equipo de transporte destinado a servicios públicos y la operación de programas públicos', 3341 'Servicios de capacitación', 3391 'Servicios profesionales, científicos, técnicos integrales y otros', 3521 'Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo', 3552 'Reparación, mantenimiento y conservación de equipo de transporte destinados a servicios públicos y operación de programas públicos', 3571 'Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta', 3581 'Servicios de limpieza y manejo de desechos', 3591 'Servicios de jardinería y fumigación', 3611 'Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales', 3722 'Pasajes terrestres al interior del Distrito Federal', 3821 'Espectáculos culturales', 3982 'Otros impuestos derivados de una relación laboral' en recursos de gasto corriente, debido que los servicios son devengados conforme al requerimiento de las áreas operativas.”

Por lo expuesto, se determinó que las adecuaciones presupuestarias por un importe de 83,285.6 miles de pesos, realizadas al presupuesto originalmente asignado al capítulo 3000 “Servicios Generales”, se sujetaron a los montos aprobados y contaron con las justificaciones correspondientes, conforme al Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México,

vigente en 2021; y que los montos de los presupuestos autorizado, modificado y ejercido por el órgano político-administrativo coinciden con los reportados en la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2021, presentó un subejercicio y realizó reintegros a la SAF. Dichas modificaciones al presupuesto autorizado, se realizaron para el cumplimiento de metas y objetivos de la alcaldía, por lo que no se presentaron observaciones para el presente resultado.

Gasto Comprometido

5. Resultado

Se verificó que el órgano político-administrativo haya presentado a la SAF el PAAAPS de 2021; y que haya publicado dicho programa y capturado sus versiones modificadas en el sitio web establecido por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales (DGRMSG) de forma oportuna, de conformidad con el numeral 4.2.1, segundo y cuarto párrafos, subapartado 4.2 “Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios”, apartado 4 “Adquisiciones”, de la Circular Uno Bis 2015, Normatividad en materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 179 el 18 de septiembre de 2015; y el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, vigentes en 2021. Al respecto, mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0651/22 del 31 de agosto de 2022, la ASCM solicitó a la Alcaldía Tlalpan proporcionara información relacionada con el PAAAPS 2021. En respuesta, con el oficio núm. AT/DGA/SCA/2426/2022 del 9 de septiembre 2022, la Subdirección de Cumplimiento de Auditoría del órgano político-administrativo, remitió mediante la plataforma Dropbox, la documentación correspondiente. De su análisis, se desprendió lo siguiente:

1. Mediante el oficio núm. AT/DGA/0124/2021 del 20 enero de 2021, la Dirección General de Administración de la Alcaldía Tlalpan envió a la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto, área adscrita a la Subsecretaría de Egresos de la SAF, su PAAAPS del ejercicio de 2021 para su respectiva validación.

2. En respuesta, con el oficio núm. SAF/SE/DGPPCEG/0253/2021 del 21 de enero de 2021, la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto de la SAF informó a la Dirección General de Administración en la Alcaldía Tlalpan la validación del PAAAPS 2021, por un monto de 688,956.5 miles de pesos, en virtud de que dicho programa se sujetó a los importes autorizados por el Congreso de la Ciudad de México mediante el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021.
3. Con el oficio núm. AT/DGA/0159/2021 del 25 enero de 2021, la Dirección General de Administración de la Alcaldía Tlalpan, envió copia a la DGRMSG de la SAF, de su PAAAPS 2021 validado en cumplimiento de lo establecido en el numeral 4.2.1, sección 4.2 “Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios”, de la Circular Uno Bis 2015, Normatividad en materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal, vigente en 2021.
4. En la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 525, Tomo I, del 29 de enero de 2021, se publicó el “Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del año 2021” de la Alcaldía Tlalpan, en cumplimiento del artículo 19, párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal vigente en 2021.
5. El PAAAPS 2021 de la Alcaldía Tlalpan incluyó las asignaciones correspondientes a los capítulos 1000 “Servicios Personales”, 2000 “Materiales y Suministros”, 3000 “Servicios Generales”, 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” y 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”. Dichas asignaciones integran el importe aprobado por la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto, área adscrita a la Subsecretaría de Egresos de la SAF, por un importe de 688,956.5 miles de pesos.
6. La Alcaldía Tlalpan acreditó haber capturado las versiones modificadas de su PAAAPS 2021 en el sitio web establecido por la SAF; sin embargo, debió proporcionar evidencia del envío de dichas modificaciones mediante oficio por cada uno de los trimestres de 2021 a la DGRMSG de la SAF.

En la confronta por escrito celebrada el 21 de diciembre de 2022, la Subdirección de Cumplimiento de Auditorías, en la Alcaldía Tlalpan mediante la plataforma Dropbox proporcionó el oficio núm. AT/DGA/SCA/3356/2022 del 19 de diciembre de 2022, con el que anexó copia de los oficio núm. AT/DGA/0730/2021, AT/DGA/1346/2021, AT/DGA/1918/2021 de fechas 13 de abril, 13 de julio y 14 de octubre respectivamente todos de 2021, y AT/DGA/048/2021 (sic) del 14 de enero de 2022 correspondientes al envío de las modificaciones trimestrales del PAAAPS; sin embargo, carecen del sello de recepción de parte de la SAF, por lo que la presente observación no se modifica.

Por lo anterior, el sujeto de fiscalización debió dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.2.1, último párrafo, de la Circular Uno Bis 2015, Normatividad en materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, vigente en 2021, el cual señala:

“4.2.1

“[...]

”Las modificaciones de cada trimestre y la síntesis que identifique los movimientos efectuados, deberán capturarse en el sitio web que establezca la DGRMSG en cada ejercicio fiscal, dentro de los primeros diez días hábiles posteriores del mes inmediato al periodo que se reporta.”

7. Se verificó que en las modificaciones trimestrales del PAAAPS 2021 se incluyera la asignación correspondiente a los conceptos de gasto registrados con cargo al capítulo 3000 “Servicios Generales” y lo respectivo a la partida 3112 “Servicio de Energía Eléctrica”.

De lo anterior, se concluye que el órgano político-administrativo elaboró su PAAAPS 2021, contó con la validación y autorización presupuestal de éste por parte de la SAF y lo publicó de forma oportuna en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*; sin embargo, debió contar

con evidencia del envío a la SAF, de las modificaciones trimestrales en el plazo establecido en la normatividad aplicable.

En el Informe Individual de Auditoría ASCM/90/21, practicada a la Alcaldía Tlalpan, resultado núm. 7, recomendación ASCM-90-21-11-TLA, se considera el mecanismo de control y supervisión para garantizar que las modificaciones trimestrales del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios se envíen por oficio a la Secretaría de Administración y Finanzas, dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, por lo que se dará tratamiento a dicha circunstancia como parte del seguimiento.

6. Resultado

En 2021, el órgano político-administrativo ejerció un monto de 621,969.3 miles de pesos con cargo al capítulo 3000 “Servicios Generales”, por medio de 960 CLC y 31 DM. Se seleccionaron para su revisión 13 CLC por un importe de 140,118.7 miles de pesos (22.5% del total ejercido en el capítulo), en específico de la partida 3112 “Servicio de Energía Eléctrica”.

Se verificó si los recursos erogados por el órgano político-administrativo fueron resultado de la aprobación de un contrato u otro instrumento que formalizara una relación jurídica con terceros. Con el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0641/22 de fecha 30 de agosto de 2022, se solicitó a la SOBSE, que proporcionara los contratos y/o convenios vigentes en 2021, derivados de la contratación consolidada de servicios con cargo a la partida 3112 “Servicio de Energía Eléctrica”. En respuesta, mediante el oficio núm. CDMX/SOBSE/DGA/08-09-2022/02, la SOBSE proporcionó la siguiente información:

1. Convenio de Cobranza Centralizada partida 3104 (antes “Servicio de Energía Eléctrica”) de fecha 1o. de abril de 2010, celebrado entre el Gobierno del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y la Comisión Federal de Electricidad (CFE).
 - a) El 1 de abril de 2010, se suscribió el Convenio de Cobranza Centralizada partida 3104 “Servicio de Energía Eléctrica” (ahora partida 3112 “Servicio de Energía Eléctrica”), entre la CFE y el Gobierno del Distrito Federal (hoy Ciudad de México),

representada por la SOBSE, cuya cláusula primera “Objeto”, establece los términos y condiciones para el pago a favor de la CFE por el consumo de energía eléctrica que generen las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Delegaciones (ahora Alcaldías) que integran el Gasto Centralizado de Energía Eléctrica de la Ciudad de México. Asimismo, la cláusula sexta “Vigencia” estableció que la duración del convenio es por tiempo indefinido.

- b) En la cláusula octava “Pago de los Consumos de Energía Eléctrica”, se estableció que para el pago del servicio de energía eléctrica la CFE presentará mensualmente el estado de cuenta correspondiente, el aviso de adeudo, la factura por concepto de los consumos de energía eléctrica para realizar su pago a través del SICOM (Sistema de Compensaciones de Dependencias de la Administración Pública Centralizada), el resumen de facturación por división de distribución y la relación de servicios que integran la facturación.
2. Contrato de prestación de servicios para el Autoabastecimiento de Energía Eléctrica a partir de una Central Eléctrica, celebrado entre el Gobierno del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), por conducto de la SOBSE y la Sociedad Mercantil denominada Sistemas Eléctricos Metropolitanos, S.A.P.I. de C.V. (SEM), así como del Primer Convenio Modificatorio y Reexpresión al Contrato y Convenio Modificatorio y de Reexpresión del 14 de diciembre de 2017 y 30 de agosto de 2019, respectivamente, se determinó lo siguiente:
- a) Con fecha 7 de noviembre de 2012, el Gobierno del Distrito Federal, (hoy Ciudad de México) por conducto de la SOBSE; otorgó a SEM el título de concesión de los residuos sólidos urbanos propiedad del Distrito Federal que se encuentran en la IV Etapa del Relleno Sanitario Bordo Poniente, para la captura y aprovechamiento del biogás generado por éstos, para ser utilizado como combustible o para la generación de energía eléctrica.
 - b) Posteriormente, con fecha 5 de diciembre de 2013, el Gobierno del entonces Distrito Federal (ahora Ciudad de México) por conducto de la SOBSE celebró con SEM el Contrato de Prestación de Servicios para el Autoabastecimiento de Energía

Eléctrica (PPA) a partir de una Central Eléctrica ubicada en el inmueble identificado como el “Bordo Poniente IV Etapa”, localizado en la Zona Federal del Lago de Texcoco, Estado de México, para el aprovechamiento del biogás para la generación de energía eléctrica para fines de autoabastecimiento.

- c) El 14 de diciembre de 2017, la SOBSE y SEM suscribieron el primer Convenio Modificadorio y de Reexpresión originado principalmente por retrasos no imputables al Gobierno de la Ciudad de México y al proveedor, al no lograr el cierre financiero en los términos señalados en el título de concesión, cambios en las condiciones económicas como consecuencia del incremento en el tipo de cambio y modificaciones de la legislación aplicable, con lo que resultó necesario modificar y reexpresar en su totalidad las disposiciones del contrato para quedar redactadas en los términos establecidos en la Cláusula Única del Capítulo II del citado convenio.
 - d) Destaca en el convenio modificadorio, en el Capítulo II “Reexpresión del Contrato”, clausula 1 “Definiciones y reglas de interpretación”, sección 1.1, la conformación del Fideicomiso irrevocable de inversión, administración y fuente de pago identificado con el número CIB/2132 constituido por el proveedor con fecha 28 de octubre de 2014 y al cual, el Gobierno de la Ciudad de México realizará los pagos correspondientes por el servicio recibido por parte del proveedor.
3. El Convenio Modificadorio y de Reexpresión de fecha 30 de agosto de 2019 se llevó a cabo mediante la aprobación de la propuesta de solicitud de modificación al contrato en la que se advierte un ahorro para la administración pública de manera permanente en razón de que la tarifa será permanente y más baja que la de la CFE, razón por la que la SOBSE autorizó dicha modificación.
- a) En dicho convenio se establece que el consumo de energía eléctrica corresponderá al grupo 50 “Alumbrado Público” en baja tensión, red primaria y secundaria de la Ciudad de México, la cual contempla a las 16 Alcaldías de la Ciudad de México, como se enumera en el anexo II.1, el cual incluye a la Alcaldía Tlalpan.

- b) En su cláusula segunda “Objeto” respecto a la “Energía Contratada” señala que la cantidad de energía eléctrica que el gobierno se obliga a recibir en los centros de carga sería medida en kilowatts/hora conforme al censo vigente y/o de los sistemas de medición que corresponda.
- c) Respecto a la vigencia del contrato, en el que se acuerda modificar la condición 3 Sección 3.1 del Título de Concesión señala que: “El plazo de la Concesión será de 28 (veintiocho) años contados a partir de la fecha de firma del presente Título de Concesión”.

Por lo anterior, se constató que el Gobierno de la Ciudad de México representado por la SOBSE formalizó la prestación de servicios de energía eléctrica a través de instrumentos jurídicos de forma consolidada, los cuales incluyen el suministro de energía eléctrica a la Alcaldía Tlalpan, celebrados con la CFE y con SEM, en 2010 y 2013, respectivamente, los cuales tuvieron continuidad en su vigencia durante el ejercicio de 2021, asimismo, se estableció el fideicomiso núm. CIB/2132 para administrar los pagos correspondientes, por lo que las erogaciones con cargo a la partida 3112 “Servicio de Energía Eléctrica”, se respaldaron con la documentación justificativa de conformidad el artículo 78, fracción III, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestación y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2021, por lo que no se advierten observaciones para este resultado.

7. Resultado

Se verificó que la Alcaldía Tlalpan haya presentado los reportes mensuales del presupuesto comprometido a la SAF con cargo al capítulo 3000 “Servicios Generales” en los plazos establecidos, en cumplimiento del artículo 63, primer párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; y la regla 166, Título Tercero “Del Compromiso y Otras Gestiones Presupuestarias”, capítulo I “Del Presupuesto Comprometido”, del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, ambos vigentes en 2021. Al respecto, se obtuvo lo siguiente:

Mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0651/22 del 31 de agosto de 2022, la ASCM solicitó a la Alcaldía Tlalpan los reportes mensuales del presupuesto comprometido enviados a la SAF durante el ejercicio de 2021. En respuesta, con el oficio núm. AT/DGA/SCA/2426/2022 del 9 de septiembre 2022, la Subdirección de Cumplimiento de Auditoría del órgano político-administrativo, mediante la plataforma Dropbox, proporcionó 12 oficios correspondientes a los meses de enero a diciembre, todos de 2021, con los cuales la Dirección General de Administración de la Alcaldía Tlalpan, remitió a la Subdirección de Egresos de la SAF, los formatos denominados “Reporte de Compromisos”, correspondientes a los meses mencionados.

Dichos formatos contaron con las firmas de los titulares de la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, la Subdirección de Presupuesto y la Dirección General de Administración, todos servidores públicos de la Alcaldía Tlalpan facultados para su respectiva formulación y autorización. Asimismo, los formatos proporcionados contienen la información relativa a los compromisos de recursos acumulados del capítulo 3000 “Servicios Generales” en el ejercicio 2021, los cuales no incluyen información de la partida 3112 “Servicio de Energía Eléctrica”, por corresponder a compromisos centralizados.

En su revisión, se verificó que los reportes correspondientes a los meses de enero a marzo, de mayo a julio, y septiembre a diciembre de 2021 presentaron evidencia del envío a la SAF dentro de los primeros 10 días del mes siguiente al que se reporta; sin embargo, los correspondientes a los meses de abril y agosto de 2021, presentaron desfases de 1 a 4 días naturales.

En la confronta por escrito celebrada el 21 de diciembre de 2022, la Subdirección de Cumplimiento de Auditorías, en la Alcaldía Tlalpan mediante la plataforma Dropbox proporcionó el oficio núm. AT/DGA/SCA/3356/2022 del 19 de diciembre de 2022, con el que anexó escrito del 12 de diciembre de 2022, mediante la cual la Subdirección de Presupuesto, comentó que desconoce el motivo del desfase de entrega de los documentos, por lo que la presente observación no se modifica.

Por lo que la Alcaldía Tlalpan debió cumplir con lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2021, que establece lo siguiente:

“Artículo 63. Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades que celebren compromisos y que se encuentren debidamente acreditados, deberán registrarlos en el sistema informático de planeación de recursos gubernamentales, conforme a los plazos que determine la Secretaría, así como remitir en los términos que para tal efecto establezca la misma Secretaría, el correspondiente reporte dentro de los primeros diez días de cada mes.”

Por lo anterior, se concluye que la Alcaldía Tlalpan remitió a la SAF, en tiempo y forma, los reportes mensuales de su presupuesto comprometido del ejercicio de 2021, específicamente en lo referente a los compromisos de recursos acumulados del capítulo 3000 “Servicios Generales” en el ejercicio 2021, los cuales no incluyen información de la partida 3112 “Servicio de Energía Eléctrica”, por corresponder a compromisos centralizados; sin embargo, los correspondientes a los meses de abril y agosto de 2021, fueron presentados con desfase.

En el Informe Individual de Auditoría con clave ASCM/90/21, practicada a la Alcaldía Tlalpan, resultado núm. 6, recomendación ASCM-90-21-10-TLA, se considera el mecanismo de supervisión y control para garantizar que los reportes del presupuesto comprometido se envíen a la Secretaría de Administración y Finanzas en el plazo establecido en la normatividad aplicable, por lo que se dará tratamiento a dicha circunstancia como parte del seguimiento de la recomendación citada.

Gasto Devengado

8. Resultado

Se verificó si la Alcaldía Tlalapan contó con la documentación que acredita que recibió los servicios de energía eléctrica de conformidad con las condiciones y características pactadas en los instrumentos jurídicos formalizados por la Unidad Administrativa Consolidadora (SOBSE), con los resultados siguientes:

Con el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0832/22 de fecha 27 de octubre de 2022, se solicitó a la SOBSE que proporcionara la documentación comprobatoria de los cargos realizados en la partida 3112 “Servicio de Energía Eléctrica”, seleccionada para revisión, los cuales ascienden a un importe de 140,118.7 miles de pesos.

En respuesta, mediante el oficio núm. CDMX/SOBSE/DGAF/07-11-2022/26 del 7 de noviembre de 2022, la SOBSE proporcionó la siguiente documentación: “Informe de Facturación Mensual por Grupo Tramitado para Pago Partida 3112 ‘Servicio de Energía Eléctrica’ Ejercicio Presupuestal 2021 Unidad Ejecutora de Gasto: Tlalpan”, correspondiente al grupo de consumo de energía 50 “Alumbrado Público”. Del análisis a la documentación proporcionada, se determinó lo siguiente:

1. El “Informe de Facturación Mensual por Grupo Tramitado para Pago Partida 3112 ‘Servicio de Energía Eléctrica’ Ejercicio Presupuestal 2021 Unidad Ejecutora de Gasto Tlalpan”, expedido por la SOBSE, incluye el registro mensual de 2021 de consumo de energía eléctrica en kWh (kilowatts/hora) y el monto en pesos con cargo a la Alcaldía Tlalpan, asimismo, clasifica el consumo por grupo de servicio, que entre otros incluye el 07 “Servicios Varios” y 50 “Alumbrado Público”, los cuales fueron la base para la elaboración de la facturas mensuales.

Las 13 CLC que se seleccionaron para su revisión por un importe total de 140,118.7 miles de pesos, se pagaron en los siguientes grupos y montos:

Grupo	Prestador de Servicios	Cantidad de CLC de la muestra	Importe (miles de pesos)
07 “Servicios Varios”	Comisión Federal de Electricidad	1	1,585.6
50 “Alumbrado Público”	Sistemas Eléctricos Metropolitanos, S.A.P.I. de C.V.	12	138,533.1
Total		<u>13</u>	<u>140,118.7</u>

2. En el reporte “Consulta Anual por Sector 2021”, expedido por la SOBSE, se registraron los consumos mensuales de energía eléctrica del grupo 07 “Servicios Varios” de la Alcaldía Tlalpan, fueron 88 inmuebles los que se encontraron registrados y

corresponden a centros sociales, culturales, comunitarios y de desarrollo; mercados; bombas de agua; bibliotecas; parques y deportivos; cabañas y oficinas, asimismo, contiene el número de medidor, nombre y domicilio del inmueble, tarifa, meses de consumo, consumo expresado en kWh, importe y total por servicio.

Se constató que los consumos totales corresponden al importe de una CLC del mes de noviembre de 2021, de los 88 inmuebles observados relacionados para el pago de dicho grupo seleccionado para revisión, el cual ascendió a un importe de 1,585.6 miles de pesos.

Respecto al consumo de energía eléctrica del grupo 50 “Alumbrado Público”, sus registros fueron detallados de forma mensual y reflejaron los kWh consumidos e importes respectivos y se constató que el importe corresponde con lo registrado en las 12 CLC seleccionadas para revisión, relacionadas con el pago de ese grupo, por el importe de 138,533.1 miles de pesos.

3. Mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0651/22 del 31 de agosto de 2022, la ASCM solicitó a la Alcaldía Tlalpan evidencia documental de la lectura de consumos de energía eléctrica (recibos, tickets, bitácoras y/o cualquier otro documento) que hayan servido de base para la facturación de energía eléctrica con cargo a la partida 3112 “Servicio de Energía Eléctrica”. En respuesta la Alcaldía Tlalpan, proporcionó una nota informativa del 29 de septiembre de 2022 autorizada por la Subdirección de Presupuesto, área adscrita a la Alcaldía Tlalpan, en la cual indicó “que la partida 3112 ‘Servicio de energía eléctrica’ corresponde a gastos consolidados de acuerdo a lo dispuesto en los ‘Lineamientos Generales para Consolidar la Adquisición o Arrendamiento de Bienes o Servicios de Uso Generalizado en la Administración Pública del Distrito Federal, así como para la Centralización de Pagos’, en los que establece:

”14. [...]

”La DGSUSOS sera la responsable de la integración, formulación, contratación y seguimiento de los proyectos de energía eléctrica abastecida con cualquier tipo de

tecnología. Para los proyectos relaciones con la energía eléctrica que por su naturaleza se requiera contratarse para la Administración Pública de la Ciudad de México, [...].

”Por lo anterior expuesto, le comento que la documentación: tipo y número del procedimiento de adjudicación; fundamento legal, número de requisición y áreas solicitantes; número, vigencia e importe pedido, contrato o convenio, evidencia documental de la lectura de consumos de energía eléctrica (recibos, tickets, bitácoras y/o cualquier otro documento), los cuales sirvieron de base para la facturación de energía eléctrica, no se encuentran en poder de la Alcaldía Tlalpan.

”Se adjuntan las Cuentas por Liquidar Certificadas con el soporte documental que fueron proporcionados a esta Dirección por la Unidad Concentradora.”

Si bien, la Alcaldía Tlalpan no proporcionó los recibos, tickets, bitácoras y/o cualquier otro documento que hubiese servido como base para soportar la facturación respectiva en virtud de que correspondió a la SOBSE el pago del servicio de energía eléctrica por ser una partida consolidada, se constató que los consumos, importes y periodos seleccionados para revisión se reflejan en el “Informe de Facturación Mensual por Grupo Tramitado para Pago Partida 3112 ‘Servicio de Energía Eléctrica’ Ejercicio Presupuestal 2021, Unidad Ejecutora de Gasto Alcaldía Tlalpan”, y en el reporte “Consulta Anual por Sector 2021”, asimismo, se especifican los grupos de consumo de energía por los cuales se realizaron los pagos revisados, nombres y domicilios de los inmuebles, consumos realizados (kWh) e importes respectivos, por lo que se determinó que con dicha información se acredita que los pagos revisados contaron con el soporte documental respectivo.

Por lo anterior, se concluye que la Alcaldía Tlalpan contó con la documentación que acreditó la recepción de los servicios de energía eléctrica por medio del “Informe de Facturación Mensual por Grupo Tramitado para Pago Partida 3112 ‘Servicio de Energía Eléctrica’ Ejercicio Presupuestal 2021 Unidad Ejecutora de Gasto: Alcaldía Tlalpan” y en el reporte “Consulta Anual por Sector 2021”, los cuales soportaron cada uno de los importes correspondientes en las CLC revisadas y acreditó que los servicios contratados se

destinaron para los fines de suministrar energía eléctrica al sujeto de fiscalización, por lo que no se advierten observaciones para este resultado.

Gasto Ejercido

9. Resultado

Se verificó si los recursos ejercidos mediante las 13 CLC seleccionadas como muestra del capítulo 3000 “Servicios Generales”, en específico a la partida 3112 “Servicio de Energía Eléctrica”, hayan contado con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto y que los prestadores de servicios hayan entregado las facturas correspondientes, y si existieron recursos no devengados al 31 de diciembre de 2021, en cumplimiento de los artículos 51, 67, 73, 78, 79, y 154, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 94 de su reglamento; y 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, vigentes en 2021. Al respecto, la Alcaldía Tlalpan proporcionó mediante la plataforma Dropbox, 13 CLC relativas a la muestra revisada. Al respecto, se determinó lo siguiente:

1. Las 13 CLC fueron tramitadas para pagar la prestación de servicios, de conformidad con lo siguiente:

Las 13 CLC presupuestales de la Alcaldía Tlalpan seleccionadas como muestra núms. 02 CD 14 con terminaciones núms. 100086, 100357, 100723, 100933, 101298, 101704, 102143, 102574, 103164, 103415, 103918, 104407, y 104593, por un monto total de 140,118.7 miles de pesos, corresponden con los pagos mensuales por el periodo de diciembre de 2020, y de enero a noviembre de 2021; con cargo a la partida 3112 “Servicio de Energía Eléctrica”, con las cuales la SOBSE tramitó el pago a los prestadores de servicios CFE y SEM, por los grupos de consumo 07 “Servicios Varios” y 50 “Alumbrado Público”, para la Alcaldía Tlalpan.

2. Las 13 CLC revisadas con las que la SOBSE efectuó el pago a los prestadores de servicios antes mencionados fueron registradas con los núms. siguientes: 07 CD 01 con terminaciones núms. 100207, 100658, 100947, 101116, 101676, 102210, 102756, 103403, 104238, 104891, 105675, 106708, y 107153. Se observó que las 13 fueron de

tipo normal, elaboradas por la Jefatura de Unidad Departamental de Tesorería y autorizadas por la Dirección de Finanzas, todas de la SOBSE, además, hace mención dentro del apartado de notas especiales o aclaraciones el origen del recurso “Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México 2021 (FORTAMUN)”.

3. Las 13 CLC tramitadas por la SOBSE se soportaron con las facturas con folios 580, 596, 613, 629, 645, 662, 694, 710, 726, 742, 758 y 775, emitidas por el prestador de servicios SEM y folio CENM-12241, emitida por la CFE, todas ellas por el periodo de diciembre de 2020 y enero a noviembre de 2021, las cuales están expedidas a nombre del Gobierno de la Ciudad de México y reúnen los requisitos administrativos y fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, vigente en 2021.

Se verificó en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT) la emisión de los comprobantes fiscales digitales por parte de los prestadores de servicios.

4. Por medio del oficio núm. AT/DGA/DRFP/0038/2022 de 7 de enero del 2022, con sello de acuse del 10 de enero de 2022, la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales de la Alcaldía Tlalpan remitió a la Subsecretaría de Egresos de la SAF el formato RPC “Reporte de Pasivo Circulante”, con el cual informó el pasivo circulante del órgano político-administrativo al cierre del ejercicio de 2021, en cumplimiento del artículo 67 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2021.

De lo anterior, se concluye que las 13 CLC sujetas a revisión fueron elaboradas y autorizadas por los servidores públicos facultados para ello, que se encuentran soportadas con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, como fueron las facturas electrónicas, las cuales cumplen con los requisitos fiscales establecidos en la normatividad; y que los recursos ejercidos fueron registrados conforme a su naturaleza de gasto, asimismo, se informó a la SAF el pasivo circulante al cierre del ejercicio en revisión en el periodo establecido, por lo que no se advierten observaciones para este resultado.

Gasto Pagado

10. Resultado

Con la finalidad de verificar que los pagos realizados a los prestadores de servicios para el servicio de suministro de energía eléctrica para la Alcaldía Tlalpan se hayan realizado para extinguir total o parcialmente las obligaciones de pago a cargo de la alcaldía, por un importe de 1,585.6 miles de pesos, revisados, correspondientes al convenio de cobranza centralizada celebrado con la CFE y por un importe de 138,533.1 miles de pesos, para revisión, correspondientes a los convenios suscritos con SEM, se realizó lo siguiente:

Mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0641/22 del 30 de agosto de 2022, se solicitó a la Dirección General de Administración y Finanzas en la SOBSE que proporcionara el registro y concentrados de pagos efectuados a cargo de la partida 3112 “Servicio de Energía Eléctrica”. En respuesta, mediante el oficio núm. CDMX/SOBSE/DGAF/08-09-2022/02 del 8 de septiembre de 2022, la SOBSE proporcionó el reporte “Pago de Energía Eléctrica 2021”, el cual incluye proveedor o contratista, número de CLC, nombre de la alcaldía, importe por factura, número de factura, fondo, grupo o servicios y mes reportado. Del análisis se observó que las 13 CLC revisadas por un importe de 140,118.7 miles de pesos corresponden al importe reflejado en los formatos de CLC y las facturas que la soportan que se encuentran pagadas.

Con base en lo anterior, se concluye que la SOBSE contó con la evidencia documental de que los prestadores del servicio de suministro de energía eléctrica relacionado con el contrato consolidado de la partida 3112 “Servicio de Energía Eléctrica” recibieron los pagos, de lo cual se constató la extinción de las obligaciones de pago contraídas a cargo de la Alcaldía Tlalpan, por lo que no se advierten observaciones que reportar para este resultado.

Cumplimiento

11. Resultado

Se verificó si la Alcaldía Tlalpan cumplió la normatividad aplicable y garantizó la observancia de las leyes, reglamentos, lineamientos, normas, políticas, manuales, instrumentos jurídicos

o cualquier otro mecanismo en vigor establecido para regular las acciones de los servidores públicos en relación con el rubro en revisión, así como las acciones de control y vigilancia implementadas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones y atribuciones del órgano político-administrativo en las materias de su competencia. Al respecto, se determinó lo siguiente:

1. Mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0651/22 del 31 de agosto de 2022, la ASCM solicitó a la Alcaldía Tlalpan proporcionara los Informes de Avance Trimestral que se hayan remitido a la SAF en el ejercicio de 2021. En respuesta, con el oficio núm. AT/DGA/SCA/2426/2022 del 9 de septiembre 2022, la Alcaldía Tlalpan proporcionó 4 Informes de Avance Trimestral, así como los oficios con los cuales fueron enviados a la SAF, núms. AT/DGA/1293/2021, AT/DGA/1819/2021 y AT/DGA/005/2022 de fechas 8 de julio y 6 de octubre, todos de 2021 y 4 de enero de 2022, de los cuales se advierte que 3 informes tienen evidencia de su envío dentro los 15 días naturales siguientes a la conclusión de cada periodo, con cargo al capítulo 3000 “Servicios Generales”, durante el ejercicio fiscal de 2021; sin embargo, del correspondiente al segundo trimestre debió proporcionar el acuse de recibido por parte de la SAF.

En la confronta por escrito celebrada el 21 de diciembre de 2022, la Subdirección de Cumplimiento de Auditorías, en la Alcaldía Tlalpan mediante la plataforma Dropbox proporcionó el oficio núm. AT/DGA/SCA/3356/2022 del 19 de diciembre de 2022; no obstante, debió proporcionar información y documentación adicional a la aportada en la ejecución de la auditoría, por lo que la presente observación no se modifica.

Por lo que, la Alcaldía Tlalpan debió cumplir con lo establecido en el artículo 164 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2021, que establece lo siguiente:

“Artículo 164. Las Unidades Responsables del Gasto deberán remitir a la Secretaría el Informe Trimestral, dentro de los 15 días naturales siguientes de concluido cada trimestre, que contenga información cuantitativa y cualitativa sobre la ejecución de sus presupuestos aprobados y la evaluación de los mismos. Los criterios para la integración

de la información serán definidos por la Secretaría y comunicados por ésta antes de la conclusión del periodo a informar.”

2. Mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0651/22 del 31 de agosto de 2022, la ASCM solicitó a la Alcaldía Tlalpan proporcionara los formatos debidamente firmados del “Informe Presupuestal de Ministraciones y Egresos”, “Analítico de Claves” y “Causas de la Variación Presupuestal del Informe Presupuestal de las Ministraciones y Egresos” respecto del capítulo 3000 “Servicios Generales”, del ejercicio de 2021.

En respuesta, con el oficio núm. AT/DGA/SCA/2426/2022 del 9 de septiembre 2022, mediante la plataforma Dropbox, el sujeto de fiscalización proporcionó 12 informes mensuales correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2021, dichos informes están debidamente firmados y los correspondientes a los meses de febrero, septiembre y octubre de 2021, fueron entregados en el plazo establecido; sin embargo, los correspondientes a los meses de enero y de marzo a agosto de 2021, presentaron desfase de 1 a 19 días naturales, además, debió acreditar haber enviado los formatos denominados “Causas de la Variación Presupuestal del Informe Presupuestal de las Ministraciones y Egresos” y “Analítico de Claves” de los meses de noviembre y diciembre de 2021.

En la confronta por escrito celebrada el 21 de diciembre de 2022, la Subdirección de Cumplimiento de Auditorías, en la Alcaldía Tlalpan mediante la plataforma Dropbox proporcionó el oficio núm. AT/DGA/SCA/3356/2022 del 19 de diciembre de 2022, al que anexó los oficios núms. AT/DGA/DRFP/477/2021 del 10 de diciembre de 2021 y AT/DGA/DRFP/1256/2022 del 1o. de julio de 2022, mediante los cuales la Subdirección de Presupuesto de la Alcaldía Tlalpan, envió a la Dirección General de Gasto Eficiente “A” de la SAF los formatos denominados “Causas de la Variación Presupuestal del Informe Presupuestal de las Ministraciones y Egresos” y “Analítico de Claves” de los meses de noviembre y diciembre (definitivo), con fecha de recepción el 10 de diciembre de 2021 y 8 de julio de 2022; sin embargo, el del mes de diciembre fue enviado con desfase de 179 días naturales, por lo que la observación se modifica parcialmente.

Por haber enviado con desfase de 1 a 179 días naturales los formatos denominados “Informe Presupuestal de Ministraciones y Egresos”, “Analítico de Claves” y “Causas de la Variación Presupuestal del Informe Presupuestal de las Ministraciones y Egresos” a la SAF correspondientes a los meses de enero y de marzo a agosto, y diciembre de 2021, el órgano político-administrativo debió dar cumplimiento al numeral 35 de las Reglas de Carácter General para la Ministración de los Recursos Fiscales y Participaciones en Ingresos Federales a las Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México, vigentes en 2021, que establece lo siguiente:

“Las Alcaldías deberán remitir a la DGGE ‘A’, dentro de los primeros 10 días naturales del mes siguiente al que se hubiere realizado el registro presupuestal del gasto, en forma impresa con la firma autógrafa de los servidores públicos facultados, los formatos denominados ‘Informe Presupuestal de Ministraciones y Egresos’, ‘Analítico de Claves’ y ‘Causas de la Variación Presupuestal del Informe Presupuestal de las Ministraciones y Egresos’.

3. Con relación a los momentos contables del gasto, se determinó lo siguiente:

- a) Respecto al Registro de las Operaciones se constató que la Alcaldía Tlalpan contó con los de registros auxiliares presupuestales de las operaciones con cargo al capítulo 3000 “Servicios Generales”, en específico de la partida 3112 “Servicio de Energía Eléctrica” y que la información fue congruente con los registros proporcionados por la SAF y lo reportado en la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2021, los cuales fueron registrados de acuerdo con su naturaleza y conforme al Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México, sin embargo, el sujeto de fiscalización debió proporcionar evidencia del envío a la SAF de las conciliaciones presupuestales de los meses enero y abril, además que las correspondientes a los meses de marzo y junio presentaron desfase de 2 y 3 días naturales.
- b) Respecto al momento contable del gasto aprobado, la Alcaldía Tlalpan elaboró su POA el cual sirvió de base para la integración de su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos; formuló el POA, el Anteproyecto y Proyecto de Presupuesto de

Egresos, y en su analítico de claves reflejó de forma desglosada el presupuesto del capítulo 3000 “Servicios Generales” por tipo de recurso; además proporcionó evidencia del envío en el plazo establecido en la normatividad aplicable de su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y del envío de la propuesta del Calendario Presupuestal de gasto a la SAF en el plazo establecido, y contó con elementos reales de valoración para la presupuestación del capítulo 3000 “Servicios Generales”.

- c) En relación con el momento contable del gasto modificado, el órgano político-administrativo cumplió lo establecido en el Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, vigente en 2021, al sujetar las afectaciones del presupuesto asignado al capítulo 3000 “Servicios Generales”, a los montos aprobados y contar con las justificaciones correspondientes y que las afectaciones contribuyeron al cumplimiento de metas y objetivos del órgano político-administrativo.
- d) Respecto del momento contable del gasto comprometido, la alcaldía envió su PAAAPS para su validación en tiempo, los reportes mensuales de su presupuesto comprometido del ejercicio de 2021 a la SAF; sin embargo, debió contar con evidencia del envío a la SAF, de las modificaciones trimestrales en el plazo establecido en la normatividad aplicable y debió presentar los reportes de presupuesto comprometido de los meses de abril y agosto en el plazo establecido en la normatividad aplicable.
- e) Del momento contable del gasto devengado, el sujeto de fiscalización proporcionó el “Informe de Facturación Mensual por Grupo Tramitado para Pago Partida 3112 ‘Servicio de Energía Eléctrica’ Ejercicio Presupuestal 2021 Unidad Ejecutora de Gasto: Alcaldía Tlalpan” y el reporte “Consulta Anual por Sector 2021” con lo que se determinó la recepción de los servicios de conformidad con las condiciones pactadas en los convenios seleccionados como muestra y reconoció las obligaciones de pago.

- f) Con relación al momento contable del gasto ejercido, se concluye que las 13 CLC sujetas a revisión fueron elaboradas y autorizadas por los servidores públicos facultados para ello; y se encuentran soportadas con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; y los recursos ejercidos fueron registrados conforme a su naturaleza de gasto.

- g) Respecto al momento contable del gasto pagado, se verificó que se extinguieron las obligaciones de pago a cargo de la Alcaldía Tlalpan correspondientes a las erogaciones realizadas con cargo a la partida 3112 “Servicio de Energía Eléctrica”.

Se concluye que con excepción de lo señalado en los resultados del presente informe y con relación a la muestra sujeta a revisión, la Alcaldía Tlalpan cumplió de manera general con las leyes, reglamentos, lineamientos, políticas, manuales, instrumentos jurídicos y demás normatividad aplicable en la materia para regular las actuaciones de los servidores públicos que intervinieron en las actividades de registro, aprobación, modificación, compromiso, devengo y ejercicio del presupuesto, así como en el pago de operaciones con cargo al capítulo 3000 “Servicios Generales”.

En el Informe Individual de Auditoría con clave ASCM/90/21, practicada a la Alcaldía Tlalpan, resultado núm. 12, recomendación ASCM-90-21-15-TLA, se considera el mecanismo de supervisión y control para garantizar que los Informes de Avance Trimestral, sean remitidos a la Secretaría de Administración y Finanzas, dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, por lo que se dará tratamiento a dicha circunstancia como parte del seguimiento de la recomendación citada.

En el Informe Individual de Auditoría con clave ASCM/90/21, practicada a la Alcaldía Tlalpan, resultado núm. 12, recomendación ASCM-90-21-16-TLA, se considera el mecanismo de supervisión y control para garantizar que se envíe a la Secretaría de Administración y Finanzas los formatos “Informe Presupuestal de Ministraciones y Egresos”, “Analítico de Claves” y “Causas de la Variación Presupuestal del Informe Presupuestal de las Ministraciones y Egresos”, dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, por lo que se dará tratamiento a dicha circunstancia como parte del seguimiento de la recomendación citada.

RESUMEN DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Se determinaron 11 resultados, de éstos 5 generaron 6 observaciones, las cuales corresponden a 1 recomendación.

La información contenida en el presente apartado refleja los resultados que hasta el momento se han detectado por la práctica de pruebas y procedimientos de auditoría. Posteriormente, podrán incorporarse observaciones y acciones adicionales, producto de los procesos institucionales, de la recepción de denuncias y del ejercicio de las funciones de investigación y sustanciación realizadas por esta entidad de fiscalización superior.

JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES

La información y documentación proporcionadas a esta entidad de fiscalización superior en la confronta fueron analizadas con el fin de determinar la procedencia de desvirtuar, modificar o solventar las observaciones incorporadas en el Informe de Resultados de Auditoría para Confronta, cuyo resultado se plasma en el presente informe.

En atención a las observaciones señaladas, el sujeto de fiscalización remitió el oficio núm. AT/DGA/SCA/3356/2022 del 19 de diciembre de 2022, mediante el cual presentó información y documentación para atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado los resultados núms. 1, 2, 5, 7 y 11 se consideran no desvirtuados.

DICTAMEN

La auditoría se realizó con base en la guía de auditoría, los manuales y lineamientos de la ASCM; las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización; las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores; y demás disposiciones de orden e interés públicos aplicables a la práctica de la auditoría.

Este dictamen se emite el 31 de enero de 2023, fecha de conclusión de la auditoría que se practicó a la información proporcionada por el sujeto de fiscalización, responsable de su

veracidad. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría, cuyo objetivo fue “revisar y evaluar que el presupuesto aplicado por la Alcaldía Tlalpan en el capítulo 3000 ‘Servicios Generales’, se haya registrado, aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de acuerdo con la normatividad y ordenamientos aplicables, y destinado al cumplimiento de actividades, programas, proyectos y atribuciones del órgano político-administrativo”; y, específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS RESPONSABLES DE REALIZAR LA AUDITORÍA

En cumplimiento del artículo 36, párrafo decimotercero, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, se enlistan los nombres y cargos de las personas servidoras públicas de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, responsables de la realización de la auditoría en sus fases de planeación, ejecución y elaboración de informes:

Persona servidora pública	Cargo
Edgar Christian Cruz Ramos	Director General
Cecilia Jiménez Bohórquez	Directora de Auditoría “A”
Judith Gallardo Toledo	Subdirectora de Auditoría “A1”
Nelson Moguel Muñoz	Jefe de Unidad Departamental
Diana Guadalupe Alfaro Ramírez	Auditora Fiscalizadora “A”
José Luis Martínez Soto	Auditor Fiscalizador “A”